



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUN 2019

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de febrero de 2018.

RESULTANDO: I) Que por la misma se autorizó al **CLUB NACIONAL DE FOOTBALL** prórroga para la realización de las inversiones, al amparo de los beneficios promocionales otorgados, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa **CLUB NACIONAL DE FOOTBALL** solicita una extensión en el plazo para realizar las inversiones con beneficios hasta el 31 de diciembre de 2020.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución Nº 1.248 del 10 de agosto de 2010.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

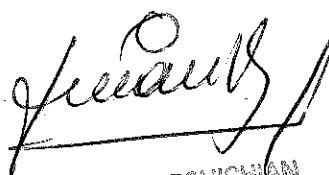
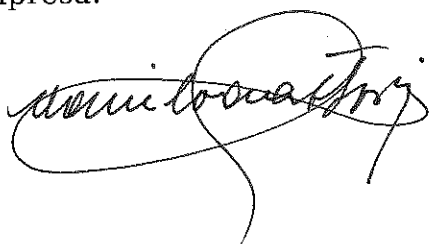
1º.- Modifícase el numeral 3º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de febrero de 2018, a fin de establecer que el plazo dentro del

VTO. Pº
M.E.F.

78804-44/15

cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020.

OK) 2º.- Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y notifíquese a la empresa.



Sra. LILIAM KECHICHIAN
L. L. RA
Ministerio de Turismo